

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Oscar Roca**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Twentieth day of October, A.D., 2016**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2016-109874**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Peltner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

CERTIFICATE of AUTHENTICITY

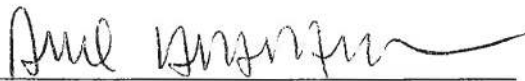
This certificate is on a two (2) page package dealing with
MALAGA INTERNATIONAL LLC

**On this Wednesday, October 19th of 2016, I certify that the attached package
includes the true and original:**

Poder Especial

Regarding MALAGA INTERNATIONAL LLC

A copy of which is on file with the document's custodian and Registered Agent; Alex Hlavacek, and, to the best of my knowledge, that the document is neither a public record nor a publicly recorded document, and therefore not available from an official source other than the company.



Alex Hlavacek
Registered Agent of MALAGA INTERNATIONAL LLC

October 19th, 2016

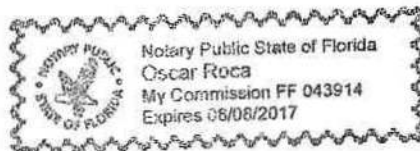
State of Florida, County of Miami-Dade

On this date before me, Oscar Roca, notary public, appeared Alex Hlavacek, personally known to me, the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity of the entity upon behalf of which he acted.

WITNESS my hand and official seal.



Oscar Roca



MALAGA INTERNATIONAL LLC

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga MALAGA INTERNATIONAL LLC, a favor de la señorita Cindy Fernanda Benítez Cueva, documento nacional de identidad N° 171928969-4, domiciliada en la Calle Grecia N32-25 y Mariana de Jesús, Quito, Ecuador.-

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía MALAGA INTERNATIONAL LLC, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de Cindy Fernanda Benítez Cueva, en lo sucesivo la (Apoderada Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- La Apoderada Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de la compañía en la cual MALAGA INTERNATIONAL LLC posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) NO podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales MALAGA INTERNATIONAL LLC, sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial se registrará por las leyes de Estados Unidos y, tendrá validez hasta el momento que se realice la revocatoria.



Melissa Nanetti Bellido Navarro
MALAGA INTERNATIONAL LLC
Sole Member

**TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL DEL DOCUMENTO:
"CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE INCUMBENCIA DE MALAGA INTERNATIONAL LLC"**

**ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO**

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**
2. Este documento público ha sido firmado por: **Oscar Roca**
3. Actuando en calidad de: **NOTARIO PUBLICO DE FLORIDA**
4. y lleva el signo/estampa de: **NOTARIO PUBLICO DE FLORIDA**

CERTIFICADO

5. en: Tallahassee, Florida
6. El: Veinteavo día de Octubre, A.D., 2016
7. por: Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No: 2016-109874

9. Sello/Estampa

10. Firma

SELLO

Firma ininteligible

Secretaria de Estado Especial encargado

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

Esta certificación se encuentra en un paquete de dos páginas que trata de

MALAGA INTERNATIONAL LLC

Este día, miércoles 19 de Octubre del 2016, yo certifico que el documento adjunto a este paquete de documentos incluye el verdadero y original :

PODER ESPECIAL

RESPECTO A:

MALAGA INTERNATIONAL LLC

Una copia que se encuentra en el archivo de documentos en custodia bajo el agente registrado; Alex Hlavack, según entiendo no es ni un registro público ni un documento públicamente registrado Y por lo tanto no está disponible de una fuente oficial que no sea la empresa.

FIRMA
ALEX HLAVACEK
AGENTE REGISTRADO DE MALAGA INTERNATIONAL LLC

Octubre, 19th, 2016

Estado de florida, Condado de Miami-Dade

En esta fecha ante mí, Oscar Roca, notario público, se presento el señor Alex Hlavacek, Personalmente conocido por mí, la persona cuyo nombre está suscrito al instrumento dentro y me reconoce que el ejecutó el mismo en su capacidad autorizada de la entidad en nombre de la cual actuó.

Atestigua mi firma y sello oficial

FIRMA

Oscar Roca

Sello

Expreso y declaro, bajo juramento, que la que antecede es una fiel traducción al idioma español del documento "**CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD Y SU RESPECTIVA APOSTILLA**", cuyo original se encuentra escrito en idioma inglés.

Quito, a 13 de marzo del 2017



Abg. Ana Cristina Izurieta Bueno
C.C. 1719212787
PERITO TRADUCTOR



Factura: 001-002-000025230



20171701026D01182

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701026D01182

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 1917-DP17-2017-MP, comparece(n) ANA CRISTINA IZURIETA BUENO portador(a) de CÉDULA 1719212787 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; PAPELETA DE VOTACIÓN, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CALIDADES DEL COMPARECIENTE DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA; DIRECCIÓN DE LA COMPARECIENTE: AV. AMAZONAS 4080 Y NNUU. TELF. 2261767. MAIL. AIZURIETA@GVN.COM.EC para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 16 DE MARZO DEL 2017, (14:49).

Anacristina Izurieta Bueno
ANA CRISTINA IZURIETA BUENO
CÉDULA: 1719212787



Maria del Pilar Palacio Fierro
NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
AP: 1917-DP17-2017-MP



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 NÚMERO: **171921278-7**

BUENO ANA CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-08-09**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




RESIDENTE
 NÚMERO: **V37330732**

BUENO MARIA CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-08-09**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR, 30 de
 15 DE FEBRERO DE 2017

019 JUNTA RI
019 - 245 NÚMERO
1719212787 CÉDULA

BUENO ANA CRISTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 2




NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 exhibido en original ante mí.

Quito, a

16 MAR 2017

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

